

Honorables Concejales:

Nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se implementan, las Escuelas Pedagógicas de Padres que promuevan el fortalecimiento de valores al interior de la familia y mitiguen el impacto de la violencia en el Municipio de Bucaramanga".

A lo largo de los años vemos cómo el modelo de familia se ha ido desdibujando. El prototipo de familia que imperaba en los años *noventas* dejó de existir y ahora la disfuncionalidad al interior de las mismas está a la orden del día, afectando de manera considerable el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que la componen, como también a sus demás miembros.

La Constitución de 1991 en su artículo 42, define a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad. ¿Lo anterior qué quiere decir? Que es justamente esta Institución la columna vertebral de esta, donde cada uno de los miembros que la componen con sus comportamientos y educación, impactan positiva o negativamente a la misma.

En ese sentido, lo que observamos en este siglo XXI respecto de los menores de edad es producto de lo que se aprendió y/o transmitió en la etapa de formación y es por eso, que la familia está llamada a cumplir con su deber y trabajar conjuntamente en la formación de valores como amistad, bondad, espiritualidad, respeto hacia sí mismo y hacia el otro, servicio, solidaridad, paz, amor, gratitud, justicia y otros tantos, que escasamente se ven en estos tiempos y que sin lugar a dudas combaten antivalores como el odio, la deshonestidad, la guerra, el irrespeto, la ira, el individualismo, la arrogancia, la envidia, la injusticia etc., que de manera constante atacan la armonía y el equilibrio de una sociedad.

La educación entonces, está llamada a trabajar como coequipera en este proceso no solo por el deber moral que le asiste, también, por un deber legal contenido en la Constitución y la Ley, que de manera clara señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, la cual formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia (artículo 67 C.P.). En ese orden de ideas y para nuestro caso en particular, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga está llamada a trabajar de manera efectiva (y conjunta) en el proceso de construcción de valores de los cientos de menores de edad que hacen parte de los diferentes Establecimientos Educativos de la Ciudad.

Es por lo anterior, que este Proyecto de Acuerdo resulta de gran relevancia, toda vez que pretende edificar desde el inicio de la formación al ciudadano del mañana a fin de que factores como la **violencia intrafamiliar**, el consumo de estupefacientes, el alcoholismo, el libertinaje sexual y pandillismo por nombrar solo algunos, no sigan afectando a toda la comunidad no solo al que adopta ese tipo de comportamientos sino también a toda la comunidad en general.

009 - . . .

Continuación de firmas,

12 MAR 2013

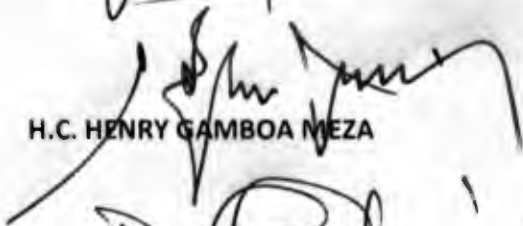
De los Honorables Concejales,



H.C. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



H.C. URIEL ORTIZ RUIZ



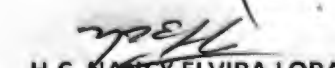
H.C. HENRY GAMBOA MEZA

Senior Smith Navas Vargas
H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS



H.C. DIONICIO CARRERO CORREA

Martha Antolinez
H.C. MARTHA ANTOLINEZ



H.C. NANCY ELVIRA LORA

"Por medio del cual se implementan, las Escuelas Pedagógicas de Padres que promuevan el fortalecimiento de valores al interior de la familia y mitiguen el impacto de la violencia en el Municipio de Bucaramanga"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 5, 22, 42, 67 y 95 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 1361 de 2009 y Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Carta Magna, establece que: *"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."* (Cursiva fuera de texto).
2. Que en el mismo sentido señala, que *"la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento."* (Cursiva fuera de texto).
3. Que es la familia, el núcleo fundamental de la sociedad (artículo 42 de la C.P).
4. Que el art. 67 de la Constitución Política establece: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..."*. (Cursiva fuera de texto).
5. Que en el artículo 95 de la Carta Magna se aclara que, *"la calidad de Colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades."* (Cursiva fuera de texto).
6. Que la Ley 115 de 1994, Marco General de la Educación señala en su artículo 1 que *"...La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes..."*. (Cursiva fuera de texto).
7. Que en nuestro Ordenamiento Jurídico Colombiano, especialmente Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se establecen los parámetros bajo los cuales se debe proteger al niño, niña y adolescente de manera integral garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades y que para ello la familia, la sociedad y el Estado actúan como corresponsables en su atención, cuidado y protección.
8. Que la Ley 1361 de 2009, garantiza *"... a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión..."*. (Cursiva fuera de texto).

9. Que la familia tiene como deber formar de manera integral al niño, niña y adolescente, para que este con su comportamiento genere procesos de cambio en la sociedad que permita impactarla positivamente.
10. Que a su vez, es la educación "*el brazo de apoyo de la familia*", porque es en este proceso multidireccional en donde se forma al ciudadano del mañana en cultura, valores, costumbres y comportamientos.
11. Que solo mediante la unión de esfuerzos entre la familia y el modelo de educación actual, se podrá llevar a cabo una formación del niño, niña y adolescente de manera transversal, que permee en todas las esferas de la sociedad.
12. Que muy difícilmente se le podrá seguir exigir al ciudadano del futuro que cambie su conducta o comportamiento, cuando no se le formó debidamente en valores y respeto hacia el otro en su etapa de formación.
13. Que por todo lo anterior y en aras de salvaguardar los intereses de toda una sociedad se requiere con urgencia, que se implemente una Escuela de Padres en donde se forme en valores no solo al niño, niña y adolescente sino también, a los encargados de su desarrollo e inserción en la sociedad.

ACUERDA

Artículo Primero: Fin. Implementar las Escuelas Pedagógicas de Padres, que promuevan el fortalecimiento de valores al interior de la familia y mitiguen el impacto de la violencia en el Municipio de Bucaramanga.

Artículo Segundo: Objetivo. Las Escuelas Pedagógicas de Padres tendrán como objetivo la formación del estudiante y su entorno familiar en una cultura de valores tales como: amor, la comprensión, la solidaridad, el apoyo mutuo, la convivencia, bondad, espiritualidad, respeto hacia sí mismo y hacia el otro, servicio, paz, amor, gratitud y justicia.

Artículo Tercero: La Secretaría de Educación Municipal en un trabajo articulado con la Secretaria de Desarrollo Social y en coordinación con los rectores de cada Establecimiento Educativo, llevará a cabo la Escuela Pedagógica de Padres una vez al mes en horarios que previamente serán establecidos por cada Institución.

Artículo Cuarto: Partiendo del principio de reciprocidad, es fundamental que la Secretaria de Educación de manera activa promueva y divulgue al interior de cada Establecimiento Educativo, la importancia de que se lleven a cabo estas Escuelas Pedagógicas de Padres de tal forma que se integre a la comunidad educativa.

Artículo Quinto: La Secretaria de Educación hará un seguimiento que será presentado al Concejo de Bucaramanga dentro del Informe de Gestión Anual, respecto de los logros que se llegaren a obtener en las Escuelas de Padres Pedagógicas.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por,

De los Honorables Concejales,


H.C. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ


H.C. URIEL ORTIZ RUIZ

12 MAR

009 - . . .

Continuación de firmas,



H.C. HENRY GAMBOA MEZA



H.C. DIONCIO CARBERO CORREA



H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS



H.C. MARTHA ANTOLINEZ



H.C. NANCY ELVIRA LORA